



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3728.

## Artículo de oficio.

(Número 672.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

*Sanidad. — Circular. —* En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 2 del actual número 1368, se halla inserta la Real orden siguiente:

«Para rectificar las listas del personal de las ciencias de curar que en la Direccion general de Beneficencia y Sanidad existen; conocer si el número de profesores en ejercicio corresponde al de la poblacion; poner coto á las intrusiones y estralimitaciones tan frecuentes, por desgracia, con notable perjuicio de la salud pública y de la moral médica, y facilitar los ausilios de las espresadas ciencias á todos los pueblos, combinando los intereses de estos con el decoro profesional, se ha servido mandar S. M. la Reina (Q. D. G.)

1.º Que reclame V. S. de los subdelegados de partido de esa provincia las noticias siguientes:

Primera. Número de vecinos y almas y

de leguas cuadradas que abraza el distrito de la subdelegacion.

Segunda. Número de pueblos que comprende, con espresion de los que tienen facultativo y los que carecen de él.

Tercera. Número de partidos cerrados y el de los abiertos.

Cuarta. Listas nominales de los médicos-cirujanos, médicos, cirujanos, dentistas, oculistas, sangradores, comadrones y parteras; de los farmacéuticos, herbolarios, drogueros y de cuantos elaboran, venden, introducen y suministran sustancias medicinales y venenosas; y de los veterinarios, albéitares, herradores, castradores y demas personas que ejercen el todo ó parte de la veterinaria. En todas estas listas se dirá el pueblo en que residen los profesores; si la residencia es habitual ó no; si son ó no titulares, y si ejercen ó no la profesion; se fijarán la clase y fecha del título, la dotacion que disfrutan los titulares, y los fondos de que aquella se paga.

2.º Que luego que reuna V. S. las noticias de que queda hecho mérito, las remita originales á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, dejando copias de ellas en la secretaría de ese gobierno.

3.º Que periódicamente participen á V. S. los subdelegados las alteraciones que en el

personal de las respectivas Subdelegaciones ocurran, y que V. S. dé cuenta de ellas por trimestres á la Direccion general.

4.º Que así en la Direccion general como en la secretaría de su gobierno y en las subdelegaciones, se abra un registro del personal de los diferentes ramos de la ciencia de curar.

5.º Que este registro sea uniforme en la Direccion, en los gobiernos civiles y subdelegaciones, con cuyo objeto el Director general circulará el modelo, con arreglo al que hayan de llevarse los mencionados registros.

6.º Que todo facultativo que practique su profesion, sin estar inscrito en los repetidos registros, sea castigado con la multa de 500 rs. por la primera vez, con la de 1000 por la segunda, y que por la tercera le sea recogido el título, dando cuenta á la Direccion general.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de setiembre de 1856. Rios.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda, y á fin de que los Ayuntamientos faciliten á los subdelegados cuantos datos acaso reclamen con el objeto de cumplimentar la inserta Real orden en todos los extremos que les corresponda. Palma 11 de octubre de 1856.—José María Garellly.

(Número 673.)

*Vigilancia.*—Por el ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica en 30 del mes anterior la siguiente Real orden:

«Por el ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion en 26 del actual lo siguiente:—El señor ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue:—No habiéndose presentado en las islas Baleares, segun manifiesta el capitán general de aquel distrito en su comunicacion de 14 del actual, el coronel graduado primer comandante de infantería en situacion de reemplazo, D. Juan Moreno y Manso, á quien por Real orden de 4 de julio próximo pasado se mandó salir inmediatamente para el punto espresado, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, que el citado gefe sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de enero de 1850; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores generales de las armas y capitanes generales de distrito, asi como al señor ministro de la

Gobernacion, á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De Real orden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.—De la propia Real orden comunicada por el señor ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los efectos que se espresan.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los señores alcaldes y demas efectos consiguientes. Palma 13 de octubre de 1856.—José María Garellly.

(Número 674.)

*Vigilancia.*—Por el ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica en 4 del actual la siguiente Real orden:

«El señor ministro de la Guerra participa al de la Gobernacion con fecha 21 de setiembre último que D. Gregorio Suro y Malo, segundó comandante que fué del regimiento infantería de Zamora, núm. 8, ha sido dado de baja definitiva en el ejército, por haberse presentado á la Junta revolucionaria de Zaragoza.—De Real orden comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento y el de todas las autoridades civiles de la provincia.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los señores alcaldes y demas efectos consiguientes. Palma 13 de octubre de 1856.—José María Garellly.

(Número 675.)

*Vigilancia.*—Por Real orden de 2 del mes actual ha sido declarado cesante el comisario de vigilancia de esta capital D. Lorenzo Feliu, nombrándose en su reemplazo á D. Juan Terrasa, cesante del ramo, que ha tomado en este dia posesion del indicado destino. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en la inteligencia de que las oficinas de la Comisaría se hallan establecidas en la calle de Zavella, núm. 45. Palma 14 de octubre de 1856.—José María Garellly.

(Número 676.)

*Sanidad.*—Por el ministerio de la Gober-

nacion me ha sido remitido en 26 de setiembre anterior el documento que sigue:

«El ministro de Negocios extranjeros de las Dos Sicilias remitió al cónsul de España en Nápoles un ejemplar del decreto de la Junta superior de Sanidad de aquel Reino, su fecha 11 de agosto último, que traducido es lo que sigue:—«Este supremo tribunal de Sanidad ha dispuesto en 2 del corriente: que desde esta fecha los buques procedentes de Lisboa, Villareal de San Antonio, Sevilla y Huelva (poblaciones infestadas del cólera-morbo) cuya travesía haya sido feliz, sean sometidos á una observacion de diez dias para las personas y mercancías, con espurgo solo en los lazaretos de primera clase, y despedidos cuando hayan ocurrido accidentes en la travesía. Que los procedentes de los demas puertos de Portugal y España sean sometidos á una observacion de diez dias solo para las personas, con fumigacion de los efectos de uso á bordo del buque.»—Es copia.—El subsecretario—Gil.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Palma 14 de octubre de 1856.—José María Garely.



(Número 677.)

### CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.<sup>a</sup>

*Orden general del 14 de octubre de 1856,  
en Palma.*

El Exmo. Sr. Subsecretario del ministerio de la Guerra en 21 del mes próximo pasado dice al Exmo. Sr. Capitan general de estas islas lo siguiente:

«Exmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue:—La Reina (q. D. g.) consecuente á lo dispuesto en Real orden de 26 de julio próximo pasado, por la que dispuso fuese baja en el regimiento de infantería Zamora núm. 8, D. Gregorio Suro y Malo, segundo comandante que fué del mismo, por haberse presentado á la Junta revolucionaria de Zaragoza, se ha servido resolver que dicho gefe sea dado de baja definitivamente en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en Real orden de 19 de enero de 1850, siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores generales de las armas y capitanes generales de distrito

así como al señor ministro de la Gobernacion á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares; no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De Real orden comunicada por dicho señor ministro lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su debido conocimiento.—P. A. del brigadier gefe de E. M.—El comandante capitan del cuerpo—Casimiro Vizmanos.

(Número 678.)

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ANDRAITX.

Por Real orden de 20 de mayo último se dignó S. M. declarar de utilidad pública la construccion de un cementerio en el sitio denominado el *Clot de la Argila*, del predio *Son Mas*, en este distrito, y que se hagan en su virtud las espropiaciones de terreno y demas que sea preciso, con estricta observancia de la ley de 17 de julio de 1836.

En su consecuencia procedióse á la demarcacion del terreno que debe ser cedido para la ejecucion de dicha obra, consistente en un cuarton, poco mas ó menos, el destinado para cementerio y de medio cuarton, tambien poco mas ó menos, el necesario para camino.

Y el Ayuntamiento ha acordado se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y demas periódicos de la capital á fin de que los interesados presenten al señor Gobernador civil de estas islas las reclamaciones que estimen convenientes durante los 15 dias siguientes al de la publicacion del presente, á los efectos prevenidos en el art. 4.<sup>o</sup> de la citada ley de 17 de julio de 1836. Andraitx 26 de setiembre de 1856. Guillermo Castell, alcalde.—P. A. D. A.—Antonio Alemañy.

(Número 679.)

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE BUÑOLA.

El dia 16 de noviembre próximo de diez á doce de la mañana se procederá en la plaza del porche de esta villa con arreglo

al pliego de condiciones que estará de manifiesto y bajo la presidencia del infrascrito alcalde, si la postura es arreglada, á la subasta y remate de los tres mil y cuatrocientos pinos del monte comunal de este pueblo; para cuya corta se ha obtenido la correspondiente autorizacion, segun Real órden de 28 marzo último. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta. Buñola 12 de octubre de 1856.—Pedro Juan Oliver, alde.—P. A. D. A.—Gregorio Lladó, secretario.

(Número 680.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MAHON.

No habiéndose presentado proposicion alguna para desempeñar el servicio de medicion de los torreros del distrito municipal de esta ciudad, este ayuntamiento ha aplazado para el dia 20 de noviembre próximo venidero la definitiva adjudicacion de dicho servicio. En consecuencia invita á los agrimensores y demas personas competentemente autorizadas á presentar hasta el dia referido en la secretaría de este cuerpo municipal las proposiciones que tengan por conveniente con arreglo al pliego de condiciones que se insertó en el núm. 3696 del Boletin oficial de esta provincia y en el núm. 97 del de la de Barcelona. Mahon 9 octubre de 1856. El presidente—Matías Seguí.—José Orfila, secretario interino.

CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan durante la primera quincena del presente mes.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera . . . . .	5	17	»
Cebada id. . . . .	2	»	»
Centeno id. . . . .	»	»	»
Maiz id. . . . .	»	»	»
Garbanzos id. . . . .	»	»	»
Arroz, arroba. . . . .	1	19	»
Aceite, cuartan. . . . .	1	6	2
Vino, cuartin. . . . .	3	12	»
Aguardiente id. . . . .	9	12	»

Vaca libra . . . . .	»	»	»
Carnero id. . . . .	7	6	»
Tocino id. . . . .	13	6	»
Trigo candeal cuartera. . . . .	»	»	»
Habas id. . . . .	5	2	»
Habichuelas id. . . . .	»	»	»
Guijas id. . . . .	4	10	»
Leña, quintal. . . . .	»	3	»
Carbon id. . . . .	»	16	6
Algarrobas id. . . . .	1	1	»
Almendron id. . . . .	»	»	»
Queso id. . . . .	»	»	»
Lana id. . . . .	»	»	»

Iviza 16 de setiembre de 1856.—El Alcalde—Pedro Calbet.

PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan, durante la semana pasada.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	6	»	»
Cebada, id. . . . .	3	»	»
Centeno, id. . . . .	»	»	»
Garbanzos, id. . . . .	»	»	»
Arroz, arroba. . . . .	»	»	»
Aceite, cuartan. . . . .	»	»	»
Vino, cuartin. . . . .	»	»	»
Aguardiente id. . . . .	»	»	»
Vaca, libra. . . . .	»	»	»
Carnero, id. . . . .	»	»	»
Tocino, id. . . . .	»	»	»
Trigo candeal cuartera. . . . .	6	12	»
Habas, id. . . . .	5	»	»
Habichuelas, id. . . . .	7	»	»
Guijas, id. . . . .	»	»	»
Leña, quintal. . . . .	»	»	»
Carbon, id. . . . .	»	»	»
Algarrobas, id. . . . .	»	»	»
Almendron, id. . . . .	»	»	»
Queso, id. . . . .	»	»	»
Lana, id. . . . .	»	»	»

Manacor 28 de setiembre de 1856.—El Alcalde—Lorenzo Rosselló.

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.